PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO Nº 3549.-

***POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD.***

*Asunción, 11 de junio de 2015*

***VISTO:*** *La Nota SG Nº 561/2015, remitida por el Ministerio de Defensa Nacional por medio de la cual adjunta la Nota N° 251 del 14 de abril de 2015, elevada por el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación – Centro Financiero Nº 1, (Expediente N° 1001/2015);*

*La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";*

*El Decreto Nº 21.909/2003, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003; y*

***CONSIDERANDO:*** *Que en la misma solicita la autorización correspondiente para realizar el proceso de llamado a Contratación por la Vía de la Excepción, para la adquisición de equipos militares y de seguridad (equipos militares, de seguridad, de comunicaciones, armamentos y vehículos de uso militar).*

Nº 436.-

*Que la Constitución, en el Artículo 173, De las Fuerzas Armadas, establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme con esta Constitución y las leyes".*

*Que el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003, Casos de Excepción dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... Inciso c) se realizan con fines de garantizar la seguridad nacional".*

*Que por su parte, el Decreto Nº 21.909/2003, en el Artículo 71, Contratación por razones de seguridad del Estado, establece: "La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO Nº 3549. -

***POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD.***



*de excepción, siempre que existan evidencias de que los supuestos procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en la Ley del Congreso".*

*Que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, con base en el Informe Técnico Nº 02 del 14 de abril de 2015 de la Dirección General de Operaciones del Comando de las Fuerzas Militares, recomienda se proceda al llamado a Contratación por la Vía de la Excepción, para la adquisición de equipos militares y de seguridad (equipos militares, de seguridad, de comunicaciones, armamentos y vehículos de uso militar).*

Nº

*Que el Decreto Nº 103, del 24 de agosto de 2013, dispuso el empleo de elementos de combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en operaciones de defensa interna, específicamente en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay, en el marco de la Ley Nº 5036/2013, que modificó la Ley Nº 1337/1999 "De Defensa Nacional y Seguridad Interna".*

*Que los equipos militares y de seguridad a ser adquiridos, serán destinados a las Unidades Militares asignadas a la Fuerza de Tarea Conjunta, conformada en virtud al Decreto Nº 103/2013, cuya dotación de personal es variable en consideración a las exigencias de las operaciones realizadas.*

*Que interesa resaltar que para el logro de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas, de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades debidamente constituidas, que son consideradas cuestiones de Seguridad del Estado, es de suma importancia mantener en reserva y sigilo los tipos, especificaciones técnicas y cantidades de los equipos*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO Nº 3549. -

***POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD.***



*militares, de seguridad, de comunicaciones, armamentos y vehículos de uso militar a ser adquiridos, puesto que una exposición pública de estas informaciones, podría resultar perjudicial para las operaciones militares proyectadas para el efecto.*

*Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional se expidió en los términos del Dictamen N° 467 del 23 de abril de 2015.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

***EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY***

Nº

***D E C R E T A:***

***Art. 1º.-*** *Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Armadas de la Nación, la Contratación por la Vía de la Excepción, para la adquisición de equipos militares y de seguridad, de conformidad con el exordio de este Decreto.*

***Art. 2º.-*** *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.*

***Art. 3º.-*** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py